



RESOLUCIÓN - NÚMERO- CM-RI-LPR-008-2022

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER. - Tegucigalpa, M.D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

<u>VISTO</u>: Para emitir Resolución de Adjudicación en el expediente del proceso de **LICITACION PRIVADA**, identificado con el correlativo PPCM-LPR-06-2022, adquisición de **LICENCIAS INFORMATICAS PARA USO DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER**.

<u>CONSIDERANDO (01)</u>: Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (02): : Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer está la de dirigir, coordinar y asegurar que la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, ejecute lo planificado en el Plan de Operativo Anual, garantizando la obtención y administración eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros para el buen funcionamiento del Programa, cumpliendo con los objetivos estratégicos, bajo los principios de rendición de cuentas y transparencia, sujetándose a los procedimientos establecidos en la normativa legal existente en el país.

CONSIDERANDO (03): Que en fecha tres (03), de junio del año dos mil veintidós (2022), el Oficial Administrativo III, de la Subgerencia de la Tecnologías de la Información, emitió solicitud para la adquisición de licencias informáticas del Programa Ciudad Mujer, ante la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, adjuntando las especificaciones del producto a adquirir, así como la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO (04): Que la Gerente Administrativa, mediante Memorándum No. PPCM-GA-524-2022, de fecha 28 de junio del año, dos mil veintidós (2022), remitió solicitud a la Secretaria General y Asesoría Legal, de revisión y examinación de los documentos denominados Pliegos de Condiciones, mismos que fueron examinados no encontrando incongruencias y reuniendo los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio traslado de devolución y aprobación de estos mediante memorándum número DNPCM-SG- 545-2022. La Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, con los documentos de Licitación Privada número PPCM-LPR-06-2022, de fecha veintitrés (23) de junio del año del año dos mil veintidós (2022), dio inició todo el proceso de Licitación Privada como lo establece la Ley de Contratación del Estado.

<u>CONSIDERANDO (05)</u>: Que el aviso de Licitación Privada fue publicado en el portal de la ONCAE- Honducompras en fecha 26 de julio del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO (06): Que en fecha 03 de agosto del presente año (2022), mediante memorándum No. PPCM-DN-678-2022, la Delegada Presidencial del Programa, designo la Comisión Evaluadora en el Proceso de Adquisiciones número PPCM-LPR-06-2022, integrando la comisión las siguientes personas: 1. Falom Cantillano,







Oficial Jurídico II; **2.** Gabriela Lezama, Oficial Administrativo II; y **3.** Gustavo Lemus, Jefe de Desarrollo y Nuevas Tecnologías.

CONSIDERANDO (07): Que para este proceso de Licitación Privada No. PPCM-LPR-06-2022, en el aviso de invitación a ofertar, se establecieron fechas de Publicación de Pliegos de Condiciones, del martes 19 de julio al lunes 25 de julio del año 2022, fecha máxima para recibir consultas u observaciones, lunes 25 de julio del año 2022, fecha máxima de recepción y apertura de ofertas, miércoles 03 de agosto del año 2022. En este Proceso de Licitación Privada, se giraron diez (10) invitaciones a diferentes empresas, recepcionando tres (3) ofertas en el plazo establecido para participar, siendo los oferentes: COMPONENTES EL ORBE S.A., DATUM HONDURAS S.A. DE C.V y SEGA HONDURAS S.A DE C.V.

<u>CONSIDERANDO (08)</u>: Que mediante enmienda número uno (1), de fecha quince de julio del año 2022, se modificó la fecha de apertura y recepción de ofertas, reuniéndose el Comité Evaluador en fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022), para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética.

CONSIDERANDO (09): Que el Comité Evaluador emitió recomendación de adjudicación que se encuentra detallada en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2022), a los oferentes DATUM HONDURAS S.A. DE C.V., ÍTEMS: 2, y SEGA HONDURAS S.A DE C.V: ÍTEMS: 3,4,5 y 6, por haberse determinado como las ofertas evaluadas que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y están calificados para ejecutar el contrato, en virtud que dichas ofertas se ajustan a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por el Comité Evaluador, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

<u>CONSIDERANDO (10)</u>: Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.

<u>CONSIDERANDO (11)</u>: Que la ley de Contratación del Estado rige el proceso de Licitación Pública bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación.

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le Confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 4, 5, 6, 7, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131 inciso j), 132, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.







RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de adquisición Licencias Informáticas para uso del Programa Ciudad Mujer, Licitación Privada número PPCM-LPR-06-2022, ÍTEMS 2 a la Empresa DATUM HONDURAS S.A. DE C.V., por un monto total de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO LEMPIRAS CON 29/100 (L24,651,29) más el QUINCE POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE VENTA, (15% ISV), que equivale a un valor de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 69/100 (L3,697.69) para un valor total de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 98/100 (L L28,348.98); ÍTEMS 3,4,5 y 6, a la Empresa SEGA HONDURAS S.A DE C.V. por un monto total de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 01/100 (L478,759.01) más el QUINCE POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE VENTA,(15% ISV), que equivale a un valor de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 85/100 (L71,813.85), haciendo un total de QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 86/100 (L550,572.86), Sumando el Precio Total de Oferta a adjudicar por la cantidad **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON** 85/100 (L L578,921.85).; Por haberse determinado como las ofertas evaluadas que cumple sustancialmente con los requisitos y requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación, Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por el Comité Evaluador las empresas oferentes y está calificado para ejecutar el contrato, siendo calificada para ejecutar el contrato.

SEGUNDO: Notificar a las personas jurídicas participantes esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. -NOTIFIQUESE.

TATIANA ISABEL LARA PINEDA®

Delegada Presidencial

Programa Presidencial Ciudad Mujer

NOLVIA PATRICIA HERRERA ESPINOZA

Secretaria General

Programa Presidencial Ciudad Mujer General